



## Resolución Directoral N° 00063-2010-INIA-OGA

Lima, 09 ABR. 2010

### VISTO:

El Informe N° 009-2010-INIA-OGIT, de la Oficina General de Información Tecnológica y el Informe N° 011-2010-INIA-OL, de la Oficina de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 346-2010-INIA-OGA y 481-2010-INIA-OGA-N° 044-OL, la Oficina de Logística, a través de la Oficina General de Administración, solicitó a la Oficina General de Información Tecnológica remitir el sustento técnico para proceder a la estandarización para la adquisición de tintas, toners y cintas para impresoras y fotocopiadoras, a efecto de asegurar la calidad y operatividad de los equipos preexistentes;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas, nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de productos determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 22 del Anexo Único- Anexo de Definiciones del Reglamento antes indicado señala que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos existentes;

Que, en ese sentido, la estandarización procede siempre que se cuente con el informe técnico respectivo de la Entidad que sustente la necesidad, por lo que se deben tener en cuenta únicamente fundamentos de orden estrictamente técnicos y objetivos. Asimismo, esta estandarización debe reunir (2) dos condiciones: la primera, debe responder a criterios técnicos y objetivos que garanticen la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente y la segunda, que deben ser accesorios y complementos necesarios para el funcionamiento del equipo con que cuente la Entidad;

Que, mediante Informe N° 009-2010-INIA-OGIT, la Oficina General de Información Tecnológica indica que los fabricantes de los equipos de impresión y fotocopiado resaltan que el suministro representa un alto porcentaje de la tecnología de impresión, garantizándose un mejor rendimiento homogéneo, calidad de impresión y menor tasa de fallas significativas usando en conjunto el equipo de impresión o fotocopiado con sus suministros originales;

Que, así mismo, el precitado informe técnico señala que resulta pertinente la estandarización de los suministros para fotocopiadoras, impresoras, tipo láser, inyección de tinta y matriciales por ser imprescindibles para garantizar la operatividad y prolongar la vida útil de los equipos, garantizando rendimientos confiables, calidad de impresión y menor costo de uso de los suministros para las fotocopiadoras e impresoras;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Logística considera pertinente estandarizar la adquisición de tintas, cintas y toners a suministros y accesorios originales para la atención de impresoras y fotocopiadoras preexistentes en el INIA, tomando en consideración que entre los beneficios de utilizar suministros originales estarían el de mejorar la productividad de las impresoras y de las fotocopiadoras preexistentes, maximizando la capacidad de impresión y fotocopiado, optimizando el rendimiento de los equipos y un mayor tiempo de vida de los mismos, disminuyendo además los requerimientos de limpieza y servicio de mantenimiento de equipos;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en el literal b) de la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA; y,

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de la Oficina General de Información Tecnológica y el Jefe de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Estandarizar la adquisición de tintas, cintas y toners para la Sede Central y Estaciones Experimentales Agraria del INIA a suministros y accesorios originales para la atención de impresoras y fotocopiadoras preexistentes en el INIA, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Logística, a la Oficina General de Información Tecnológica y al Órgano de Control Institucional.

Regístrate y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## ANEXO

### FOTOCOPIADORAS

- Toners de la marca Kyocera, todos los modelos
- Toners de la marca Minolta, todos los modelos
- Toners de la marca Xerox, todos los modelos
- Toners de la marca Toshiba, todos los modelos

### IMPRESORAS LASER

- Toners de la marca HP, todos los modelos
- Toners de la marca Kyocera, todos los modelos
- Toners de la marca Minolta, todos los modelos.
- Toners de la marca Lexmark, todos los modelos.

### IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA

- Cartuchos de tinta de la marca HP, todos los modelos.
- Cartuchos de tinta de la marca Epson, todos los modelos
- Cartuchos de tinta de la marca Canon, todos los modelos

### IMPRESORAS MATRICIALES

- Cintas de la marca EPSON, todos los modelos

